

Misión: Juzgar el desempeño de los Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales y Defensores Públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, transparencia y justicia.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 487/2022

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, EN EL MARCO DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP:2015”** .....

Asunción, 08 de setiembre de 2022

**VISTO:** La necesidad de actualización del Manual de Comunicación Institucional de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP: 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución D.A. N° 59 de fecha 29 de junio de 2012, se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP) en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

Que, la Contraloría General de la República por Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP:2015”, estableció los requerimientos básicos que deben estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional y que serán objeto de evaluación y auditoría.-

Que, por Resolución Presidencia N° 90/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, la Máxima Autoridad Institucional aprobó el Manual de Comunicación Institucional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP.-

Que, por Resolución DGGTH N° 362/2021, el Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en uso de sus atribuciones, resolvió reestructurar la organización institucional y aprobar un nuevo organigrama, dada la evolución y el volumen de trabajo de las distintas dependencias, a partir del 01 de enero de 2022.-

Que, con base en las normas vigentes y en observancia de los compromisos asumidos al momento de adoptar la implementación del MECIP, se hace necesaria la actualización del Manual de Comunicación Institucional, para adecuarlo a la nueva estructura organizacional, como un instrumento que establezca los lineamientos y orientaciones respecto a la gestión de la información y la comunicación en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, con miras a lograr que exista unidad y coherencia comunicacional en todas las áreas.-

Que, la Ley N° 6814/2021 «Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias», en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°: ACTUALIZAR** el Manual de Comunicación Institucional del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP: 2015, que se anexa y forma parte de la presente resolución.-

**Art. 2°: ENCARGAR** a la Secretaria General, en coordinación con las distintas Direcciones Generales y Direcciones involucradas, la difusión, monitoreo y efectiva aplicación de los lineamientos establecidos en el Manual de Comunicación aprobado.-

Visión: Ser una institución transparente y confiable que actúa para la protección de los intereses públicos, contra el ejercicio abusivo del poder oficial, descuido del deber o conducta incompatible con la dignidad del cargo.